

RESOLUCION EXENTA N° 015/

2085

**MAT: AUTORIZA CIERRE DE ESTABLECIMIENTO  
POR EL PERIODO QUE INDICA.**

Viña del Mar,

14 JUL. 2011

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 20.481 Ley de presupuesto del sector público para el año 2011; Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; Resoluciones 015/1820 de 21 de Agosto de 2007 que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles, modificada por la resolución exenta 015/973 de 19 de Mayo de 2008 y 015/985 de fecha 30 de Abril de 2009; Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001, y resoluciones exentas N° 015/1125 de fecha 4 de mayo de 2011, todas del Vicepresidente Ejecutivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ordinario N° 604 de fecha 5 de julio de 2011 de la Corporación Municipal de Viña del Mar, suscrito por el Director de Educación, y antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante el Ordinario N° 604 de fecha 5 de julio de 2011 de la Corporación Municipal de Viña del Mar, suscrito por el Director de Educación, solicitó a este servicio se autorice el cierre por el lapso de 1 día de los establecimientos educacionales de edad inicial que administra dicha entidad, denominados Jardines Infantiles "Mi dulce Villa", "Pequeño Mundo", "Semillitas de la Esperanza" y "Tía Cecilia", de la Comuna de Viña del Mar.

2.- Que, al respecto, conforme lo establece el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la resolución exenta N° 015/1820 de la Vicepresidente Ejecutiva de la Junji, modificado por la resolución exenta 015/985 de fecha 30 de abril de 2009, título VI. Denominado "Periodo de Funcionamiento", las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 3 días al año sin la asistencia de párvulos, dentro del periodo lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias de la entidad tales como capacitación, jornadas de planificación, aniversario. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional y a los apoderados y también deben definirse como días no trabajados para efectos del registro de asistencia en el sistema de Gesparvu.

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar el cierre se funda en una actividad de capacitación para los citados establecimientos de educación inicial para el día 19 de julio de 2011.

4.-Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición, pero no obstante, esta sólo puede extenderse al máximo establecido en el referido reglamento de funcionamiento de los jardines vía transferencia de fondos.

5.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

**RESUELVO:**

**AUTORICESE**, el cierre de los establecimientos administrados por la Corporación de Viña del Mar, denominados "Mi dulce Villa", "Pequeño Mundo", "Semillitas de la Esperanza" y "Tía Cecilia", de la Comuna de Viña del Mar, por el periodo de un día, que se hará efectivo el 19 de julio del año 2011.

**POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO(TP)  
ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.**



**PATRICIA ACUÑA RODRIGUEZ  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
JUNJI VALPARAISO**

  
**PAR/DML/DMA/amm**

**Distribución:**

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos  
Subdirección de Planificación e Informática  
Subdirección de Gestión y Cobertura  
Unidad Jurídica